



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 123

AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Créase el servicio de “alerta al conductor”, con el fin de evitar los inconvenientes que se suscitan ante el vencimiento del carnet o licencia correspondiente.-

Artículo 2°: El servicio creado en el artículo 1° consistirá en una comunicación que realizará el Departamento Ejecutivo o la dependencia que el mismo designe, treinta (30) días antes de operar el vencimiento de la licencia de conducir o carnet de conductor otorgado, con el fin de invitarlo a que diligencie los trámites correspondientes a su renovación y ponerlo en conocimiento de los riesgos de conducir sin la autorización en forma.-

Artículo 3°: Por tratarse de una tarea que prácticamente no origina gastos y un servicio que merece ser otorgado a los vecinos, no tendrá valor alguno y el costo de su implementación será cubierto por rentas generales.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/11/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-